

## Resolución Suprema No 009-2006-ED

Lima. 27 de marzo de 2006

Visto, el Oficio N° 433-2006-INC/DN, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 03498-06/INC, la Sra. Gabriela Rangel M., Directora - Visual Arts de "The Americas Society", solicitó autorización para la salida temporal del país de 9 bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Reproducing Nations: Types and Costumes in Asia and Latin America, ca. 1800-1860", que se llevará a cabo en las salas de exposición de "The Americas Society", en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, del 5 de abril al 1 de julio de 2006;



Que, la Embajada de Estados Unidos de América, mediante Carta s/n del 16 de mazo de 2006, comunicó el apoyo de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad de "clavo a clavo", en mérito a la Póliza N° UM00016568SP05B de la compañía XL Specialty Insurance Company;



Que, mediante Informe N° 096-2006-INC/SDIRCPCMMC, la Subdirección de Investigación, Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural Mueble Moderno y Contemporáneo del Instituto Nacional de Cultura opinó favorablemente por la salida temporal del país de los bienes culturales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Reproducing Nations: Types and Costumes in Asia and Latin America, ca. 1800-1860";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante resolución suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 10 de julio de 2006, la salida temporal del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Reproducing Nations: Types and Costumes in Asia and Latin America, ca. 1800-1860", que se llevará a cabo en las salas de exposición de "The Americas Society", en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, del 5 de abril al 1 de julio de 2006.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a doña Natalia Majluf Brahim, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, embalaje, traslados, desembalaje, montaje, desmontaje y retorno de los mencionados bienes; debiendo informar sobre tales acciones a la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura.

impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el país como en el extranjero, y visa de la comisaria designada serán íntegramente asumidos por las entidades organizadoras de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que se deriven del embalaje, fletes, seguros,

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro,

traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por las entidades organizadoras de la exposición.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rubrica del Dy. ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

ARC. JAVIER SOTA NADAL Ministro de Educación